

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3278 /
MODIFICA CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE QUE INDICA.
REQUINOA, 26 de Diciembre de 2.014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad del Municipio, de contar con bodega para el almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal.

El Contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre 2.008, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto total mensual de \$ 250.000, el cual rige a contar del 16 de Diciembre de 2.009 al 16 de Diciembre del 2.010, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 12.01.2010 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 260.000 a contar del mes de enero de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 05.01.2013 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2008, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal" será la suma de \$ 270.000 a contar del mes de enero de 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3707 de fecha 27.12.2014 que modifica contrato de arrendamiento de fecha 27.12.2014, en el sentido que la renta mensual del arrendamiento del "Aparcadero Municipal", será la suma de \$ 290.000 a contar del mes de Enero de 2015.

La modificación al contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Alonso Lira Peñaloza, de fecha 26.12.2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006, y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

DECRETO :

APRUEBASE modificación de fecha 26.12.2014 al Contrato de fecha 30.12.2008 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Luis Alonso Lira Peñaloza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad destinada a bodega de almacenamiento de documentación y otras especies de propiedad municipal, por un monto total mensual de \$ 290.000, el cual rige a contar del mes de Enero de 2015.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo a la cuenta N° 215. 22.09.002.001.001 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
Dirección de Obras Municipal (1)
Interesado (1)
Archivo



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)